

Resolución de adjudicación

A la vista del contenido del expediente, de la Propuesta de la Mesa de Contratación, de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en su sesión de 6 de marzo de 2025 y la Delegación de facultades del Acuerdo de dicho Consejo Rector de 9 de noviembre de 2020, modificado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2020,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato correspondiente a la licitación de Obras de proyecto de construcción de la infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de Línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil. Tramo: Hilera-Eugenio Gross, expediente T-MM6207/OEJO, a la persona licitadora UTE FCC CONSTRUCCIÓN S.A./ EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A./ CANTERAS DE ALMARGEN S.L., con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) MESES meses y por importe de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIEZ EUROS (46.441.010,00), IVA incluido (Base imponible.: 38.381.000,00 euros e IVA: 8.060.010,00 euros), al resultar su oferta la más ventajosa (puntuación global de 91,7562), en aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor, cuyo informe está publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, y de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, ambos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ratificar lo dispuesto sobre la no admisión de las ofertas anormales o desproporcionadas de las personas licitadoras AZVI S.A. y la UTE PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L. CIVLSUR S.L.U. ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L (cuyos informes de 13 de febrero de 2025, firmados por el Comité Técnico, constan igualmente publicados en dicha plataforma).

Segundo.- La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP, indicando los recursos que procedan contra la misma.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles, de



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000446648

1

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		31/03/2025 16:26:18	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwVF046Oa3x1mlco2P32IQSINCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha su notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente
José María Rivera Zafra

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		31/03/2025 16:26:18	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwVF046Oa3x1mlco2P32IQSINCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	